I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000418

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Cerrillos, - 8 ABR. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/295/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/061/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/269/2021; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de febrero de 2021.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0269/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de marzo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO,** R.U.T. N°75.974.380-6, con Personalidad Jurídica N°409-2000, representada por su Presidente don **Miguel Ángel González Zúñiga**, Cédula de Identidad Nº13.246.357-3, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/0269/2021, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO**, una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto es, para financiar la adquisición de conservadora de alimentos, 5 toldos, 1 proyector de video, 1 telón eléctrico, 1 parlante portátil, 10 colchonetas y gastos en locomoción y traslado.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.